



CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DEL CALLAO

Acuerdo de Concejo N° 021-2012

Callao, 15 de febrero de 2012

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DEL CALLAO, visto el Dictamen N° 19-2012-MPC/SR-CAM de la Comisión de Administración, en Sesión Ordinaria celebrada en la fecha, con el voto UNÁNIME del Cuerpo de Regidores y en ejercicio de las facultades conferidas al Concejo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en el artículo 84 y su Reglamento de Organización Interior, aprobado por Ordenanza Municipal N° 000034-2004; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 000239 del 29 de setiembre de 2010, se aprobó como Política Municipal institucionalizar el apoyo económico mediante subsidios a los Programas Sociales: Programa del Vaso de Leche, Comedores Populares, Hogares y Albergues y Programa de Alimentación y Nutrición para el Paciente Ambulatorio con Tuberculosis y Familia – PAN TBC, hasta erradicar la pobreza y extrema pobreza en la Provincia Constitucional del Callao, de acuerdo a disponibilidad financiera;

Que, mediante Memorando N° 009-2012-MPC/GGPS la Gerencia General de Programas Sociales señala que la asignación presupuestal permite asistir a los Programas de Complementación Alimentaria (Comedores Populares, Hogares y Albergues, Actas de Compromiso y Convenios) y Programa PAN-TBC solamente hasta la primera quincena del mes de agosto 2012, generándose el riesgo de no atención para los treinta y dos mil quinientos setenta y nueve (32,579) beneficiarios durante los meses restantes del año, por ello se hace necesaria la aprobación del subsidio económico a favor de los referidos programas para la adquisición de insumos por un monto de S/. 1'845,087.80 correspondiente a los meses de setiembre, octubre, noviembre y diciembre del ejercicio 2012;

Que, mediante Memorando N° 124-2012-MPC/GGPPR la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización refiere que la asignación presupuestal otorgada por el Ministerio de Economía y Finanzas a la Municipalidad Provincial del Callao en el 2012 para los Programas Sociales, no cubre la adquisición de insumos alimentarios para los beneficiarios, el cual genera un déficit de cobertura para los meses de setiembre a diciembre 2012; por tanto, se requiere aprobar el subsidio de S/. 1'845,087.80 a favor de los Programas de Complementación Alimentaria (Comedores Populares, Hogares y Albergues, Actas de Compromiso y Convenios) y Programa PAN-TBC para la adquisición de productos alimentarios periodo setiembre-diciembre 2012 con recursos propios Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 08 Otros Impuestos Municipales;

Que, mediante Memorando N° 017-2012-MPC-GGAJC la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación señala que siendo importante brindar alimentos mediante los Programas Sociales: Comedores Populares, Hogares y Albergues, a los vecinos chalacos de



escasos recursos económicos, con la finalidad de erradicar la extrema pobreza, es de opinión que resulta favorable la aprobación del subsidio económico a favor de los Programas de Complementación Alimentaria para la adquisición de insumos;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal Provincial del Callao;

ACUERDA:

1. Aprobar el subsidio económico por la suma de S/. 1'845,087.80 (un millón ochocientos cuarenta y cinco mil ochenta y siete con 80/100 nuevos soles) a favor de los Programas de Complementación Alimentaria (Comedores Populares, Hogares y Albergues, Actas de Compromiso y Convenios) y Programa PAN-TBC, para la adquisición de insumos durante el periodo de setiembre a diciembre 2012, con recursos propios/Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 08 Otros Impuestos Municipales.
2. Autorizar a la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización a efectuar las modificaciones presupuestarias necesarias que permitan cumplir con lo dispuesto en el presente Acuerdo.
3. Encargar a la Gerencia General de Administración, Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y a la Gerencia General de Programas Sociales el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.
4. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

GEORGE COLCANTES FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

JUAN SOTO MAYOR GARCIA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con
el original que se conserva en el archivo
de este Municipio

Callao, 15 FEB 2012



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL - GARCIA

ALEXANDER DIAZ PINEDO
Sub Gerente de Coordinación y Apoyo